

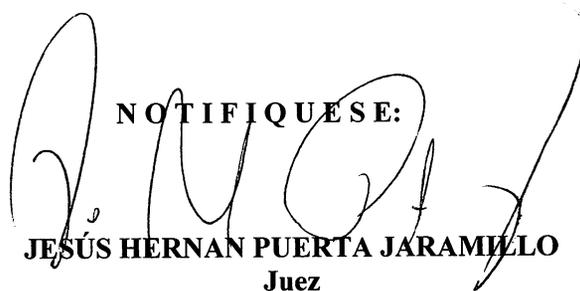


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, diciembre catorce de dos mil veinte

Sustanciación	579
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Fodelsa
Demandados	Diana Inés Vélez Muriel
Radicado	05 129-40-89-002-2014-00311-00
Asunto	Acepta desistimiento de demanda en cuanto a la ejecutada Deisy Janeth Silva Marulanda

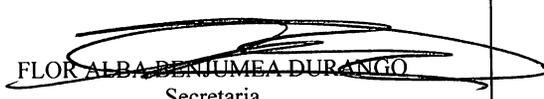
En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutante en el escrito que antecede, se acepta el desistimiento de este proceso en cuanto a las pretensiones de la demanda contra la ejecutada DEISY JANETH SILVA MARULANDA., conforme a lo dispuesto en el art. 342 del C. de P. Civil.

En consecuencia, continúese el presente proceso, sólo contra **DIANA INÉS VÉLEZ MURIEL.**, quien se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago tal y como yace a folios 43 de este cuaderno.


NOTIFIQUESE:
JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 37 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 15 de DIC de 2020 a
las 8:00 a.m.


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria